

Vol : 1750

Sección Civil y Judicial

Nº : 19

Año : 1850

Proceso a Félix Ortigoza por tener pase falso.

Foj : 1 al 7.

B. J. H. Prof.^r Un sumario contra Felix Catigero por
haberse amodado con perre falso.

(27)

1850.

Nº 35

W. C. Miller & Co.[®]
MILLARD JAVITCHOFF

Fragment of a document or letter, possibly containing a signature or name, with some illegible markings.

Fragment of a document or letter, possibly containing a signature or name, with some illegible markings.

Handwritten mark or character.

Handwritten mark or character.

Handwritten mark or character.

Handwritten mark or character.

7.

¡ Viva la Rep.^{ca} del Paraguay!
¡ Independencia ó muerte!

Para Feliz Ortigosa con un compañero de la misma vecindad hasta la jurisdiccion de rovi con el fin de conchararse hasta por termino de seis meses en esta virtud en su tránsito le servirán no ponerle envarado, y a su llegada representará al Jues territorial para el debido Conocimiento. Villa Rica Octubre 18 de 1849

ante
de
de

Talarico
100

Por presentado

Comandante

(102)

Viva la Republica del Paraguay!
Independencia o Muerte!

Carazapa Febrero 27 de 1850 año 41
de la libertad 40 del reconocimiento expli-
cito de la Independencia por el Gobierno
de Buenos Ayres, y 38 de la Independencia
nacional.

Tengo en cuenta a Felis Ortigora por
sospecha de fingido el pase que trae;
Adjunto incluyo a V. de dicho pase
para que se sirva avisarme si es ver-
dadero o fingido, y de ser esto ultimo
para remitirle arreglado a dicho Or-
tigora para la averiguacion que estime
V. conveniente practicar.

Dios grande

2
D. machos ams.

Don Leon Ortiz

Señor Comand. te militar de Villa Rica.

[Faint handwritten text at the top of the page]

[Faint handwritten text in the middle section]

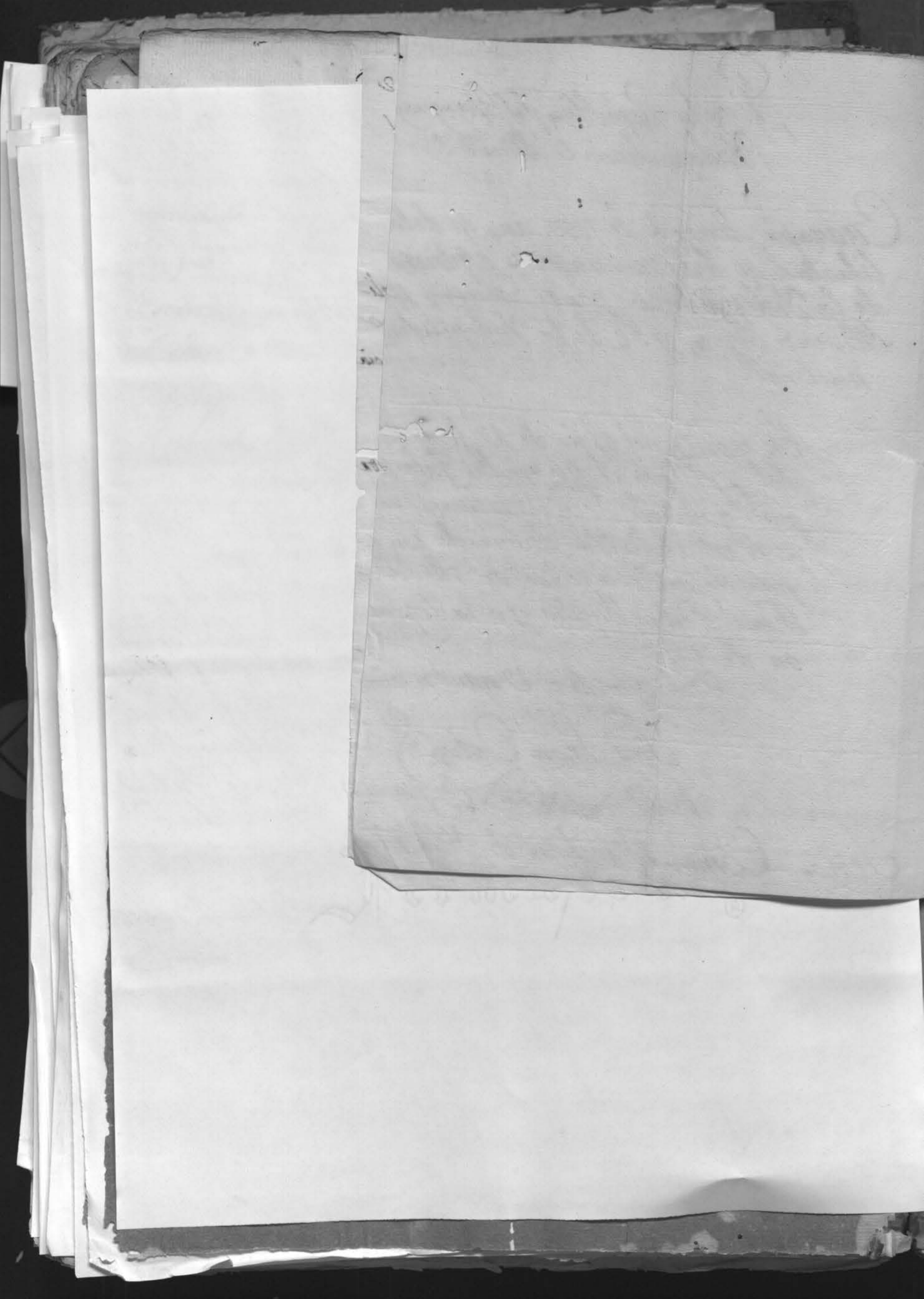
(102)

[Faint handwritten text in the lower middle section]

[Faint handwritten signature or name]

[Vertical handwritten notes on the right margin]

[Large faint watermark or bleed-through text at the bottom of the page]



8.
; Viva la Republica del Paraguay!
; Independencia o Muerte!

Cacazapa Marzo 2 de 1850, año 41 de la
libertad, 40 del reconocimiento explicito
de la Independencia por el Gobierno de
Buenos Ayres, y 38 de la Independencia
nacional. (103)

En merito del oficio de U. fecha 28
del pp.º por el que resulta falso el
pase que trajo Felix Ortigosa, remi-
to a este individuo asegurado con un
pase de quillas a cargo del rebelde
Juan Pedro Fleitas y a la disposi-
on de U.

Dios grande a U muchos años.

Fon Leon Ortiz

Señor Comand.º militar de Villa Rica.

Para la Republica de Colombia
Estadounidense de America

Don Juan Manuel de los Rios, con el dote
de la Republica de Colombia
y de la Republica de Colombia

En virtud del poder de V. E. para
que por el presente se le
decrete y se le declare
que en virtud de las leyes
de la Republica de Colombia
y de la Republica de Colombia
se le declare y se le declare

Don Juan Manuel de los Rios

Don Juan Manuel de los Rios

104

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY JAVIEROZA

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to the quality of the scan and the age of the document. It appears to be a continuous block of text, possibly a letter or a page from a book.



SELLO PRIMERO
AÑO DE 1850.

(105)

Viva la Republica del Paraguay!
Independencia o Muerte!

El Ciudadano José Camelo Salazar Comandante militar,
en Villa Rica y su distrito.

Por cuanto el señor Juez de paz del partido de
Paraguay denunció de que Felice Ortigosa vecino
de esta Villa se habia introducido en aquel
partido con un pare fugido bastante a bien
remontado a esta jurisdicción asegurado con
prisioneros en el pare con que se introdujo:

Por tanto debo de mandar y mando que agre-
gandore a este auto el pare y oficios del señor
Juez de paz se proceda a tomarle su confesion,
haciendole al efecto los cargos y preguntas que
sean convenientes a efectos de los
hechos que pueda haber ocurrido en el tiempo
de su vagancia. Si lo proveyo, mando que
firmo con testigos en Villa Rica a quince
de Mayo de mil ochocientos cincuenta.

José Camelo Salazar

José Juan Paulino
Alonso

José María Salazar
José María Salazar

José
En

diez y seis dias del mismo mes y año, Yo el
apreciado Comandante, en virtud de lo man-
dado en el auto que antecede mande com-
peler de su prision al Tío que se menciono
a efecto de tomarse su confesion, al cual por
ante mi y testigos recibí juramento en forma
por Dios nuestro Señor, en cuyo cargo pro-
miso decir verdad en lo que la supiere y fu-
re interrogado; en su virtud por lo que de
autos remitta se le hicieron las preguntas y
cargos siguientes, a que respondió segun en
cada una de ellas se contiene.

Preguntado como se llama, de donde es natu-
ral, que oficio, estado y edad tiene? dijo: que
se llama José Félix Casigora, natural de la
Republica y vecino de esta Villa en el partido de
Dona Juana, que su oficio es el de labrador, de
estado casado y de edad de cuarenta años.

Preguntado desde que fecha se mantiene pre-
so, de orden de quien, y si sabe el motivo de
dicha su prision? dijo: que desde el dia primero
del corriente se halla preso en la Carceleri-
a publica de esta Villa de orden del Señor
Comandante que está presente con prision
de quillos, para lo cual fue remitido bajo
de escorta por disposicion del Ciudadano
Juez de paz de Saazapa, en cuyo distrito
fue aprehendido, y que sabe que el



SELO PRIMERO
AÑO DE 1850

106

motivo de dicha su prision ha sido en Remotas del
parte que encabeza este expediente, el cual se lo cobro en
el distrito de Caazapa el Sargento Urbano Don Bartolome
Ramirez sorprestando ser fingido, con el que dio
cuenta de el al dicho señor Juez de paz por quien
fue remitido preso en tiempo que el conferante
venia de regreso del partido de Bovi y se detu-
vo en los campos de Caazapa tres dias en casa de
un tal Camete cuyo nombre ignora: que el refe-
rido parte encabezante de que hizo uso el confe-
rante se proporciono y se lo entrego en Bovi su
compañero Aniceto Berdun que lo acompaño
hasta aquel mismo partido, el cual dice ser veci-
no del partido de Abuyapei, que cuando salie-
ron de una Villa se incorporo con el el expresado
Berdun, que ya tenia la licencia que se la
mostro, diciendole que la habia sacado en su
nombre del señor Comandante que esta pre-
sente, pero que nunca la toyo, por no saber, y que
bajo este condonamiento se acompaño con el hasta
el indio de partido de Bovi, en cuyo destino se
separó de el para ir a el Berdun, desandole el
referido parte, por no haberse
Recomienda como dice que el Berdun obtuvo la

luciano, cuando este se retiró a su partido
de Abuzapei por el mes de Setiembre del
año próximo pasado de orden de esta
Comandancia, se le apesere diga la ver-
dad, quien le escribió el parte fingido, con
que fin se valió e hizo uso de él estando
franca esta Comandancia a dar pronta-
mente licencia a los vecinos de esta Vi-
lla para viajar: dijo que se remite a lo
que lleva contestado en la inmediata
antecedente pregunta, y que el motivo de
haberle acompañado con el Felato Bor-
dun, sin embargo de conocerse que no
era vecino de esta Villa, fue por que
este se acercó con él temiendo ya su tra-
tado y que se consideraba por vecino
de esta Villa: que el objeto de su viaje a
Bori no fue mas que el de conducirle
y que en efecto permaneció en aquel parti-
do durante cuatro meses en conducirlos con los
correntinos emigrados de aquel partido, en
cuyos poderes confiesa haber dejado cuatro
yeguas y dos vedaciones adquiridos con su
trabajo personal, sin dar razon como
se llamaron los pastores que tuvo, que el
motivo de no haber traído dichos ani-
males fue por que repentinamente
al oírse una conintencion de bolver por ellos



SELO PRIMERO

AÑO DE 1850.

107

6
y que su detencion en los campos de Caazapa fue por que temia que pagara dos pesos de plata que dice deber a un tal Francisco Martinero vecino de aquel partido. En este estado mande suspender en esta confesion con la Tierra de continuarla en caso necesario, y habiendole leido al l^o esta su confesion dijo estar conforme, y todo la verdad en cargo del juramento que ha prestado, sin tener que añadir ni quitar, la que habiendole explicada en idioma bulgar por no entender bien el castellano, se afirmo y ratifico diciendo sea la misma, y no firmo por que dijo no saber: hizo lo a su luego uno de los testigos de actuacion: de que certifico.

Jose Carmelo Zalaveras

A luego del Conferante y como t^o Tomas Orienda

T^o Jose de la Cruz Nasquez

Villa Rica Marzo 18 de 1850

Villa la confesion que ha dado el

Seo Felis Ortigora y Teuland de ella la
certeza de haber vagado con pase fingido
de esta Comandancia por los partidos de
Bori y Saaxapa por el espacio de cuatro
meses. Dese cuenta circunstanciada al
Excmo. Señor Presidente de la Republi-
ca en cumplimiento del Supremo Decre-
to circular de dos de Septiembre del año
proximo pasado. Provey y firmé con
testigos: en que certifico.

Faltaron

El Sr. Luis Garcia El Sr. Juan Paulino Alarcón

En Villa Rica a Once de Abril de mil ochocien-
tos cincuenta, yo el Ciudadano Alcalde Or-
dinario en ella, para dar cabal cumplimien-
to a la Suprema Orden de S. E. el Señor Pre-
sidente de la Republica que ha motivado la li-
ta que esta Comandancia ha elevado al Supre-
mo Conocimiento de los Vagos con pases fingidos
y ladrones, paré a la guardia y estando presen-
te Felis Ortigora le intimé en su persona
la citada Orden fha cinco del corriente, y a la
fecha de esta intimacion le hize pegar los



SELLO PRIMERO
AÑO DE 1850.

cinquenta arotes que Ordena S. E. amariado en
la picota de esta Plaza, con prevencion de que en
lo sucesivo se abstenga de hacer uso de pases fin-
gidos, como lo ha hecho, y lo fuese en libertad
de su prision: de certifico.

Falazera

108

ESTADO UNIDO
DE AMERICA



Comodoro de la Armada de los Estados Unidos
de la Flota de la Armada de los Estados Unidos
de la Flota de la Armada de los Estados Unidos
de la Flota de la Armada de los Estados Unidos
de la Flota de la Armada de los Estados Unidos